

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 28 de Junio del 2021

OFICIO N° D001074-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

CARLOS IBAÑEZ MONTERO

Director

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Ministerio de la Energía y Minas-MINEM

webmaster@minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Solicitud de opinión técnica de la información complementaria al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0106 (Botadero km 4)*".

Referencia : Oficio N° 336-2021-MINEM/DGAAH/DEAH.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica de la información complementaria al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0106 (Botadero km 4)*", presentado por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000648-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Expediente N°: 2021-0021298



Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



Magdalena Del Mar, 28 de Junio del 2021

INF TEC N° D000648-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General De Gestión Sostenible Del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones del
"Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0106 (Botadero
km4)", presentado por el Fondo de Promoción de las Áreas
Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE.

Referencia : Oficio N° 336-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (2021-0021298)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones formuladas al "Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0106 (Botadero km4)", presentado por Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE en el marco del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 451-2019-MEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 16 de diciembre de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre los "Diecisiete (17) Planes de Rehabilitación de los diecinueve (19) sitios impactados por actividades de hidrocarburos en la Cuenca del Río Pastaza y Tigre", presentados por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas en el marco del Reglamento de la Ley N°30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°039-2016-EM.

1.2. Mediante Oficio N° D000016-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 01 de junio de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remite a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el Informe Técnico N° 0244-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DGSPF-DGSPFS, con la opinión técnica solicitada.

1.3. Mediante Oficio N° 265-2021- MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 20 de mayo de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ministerio de Energía y Minas, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, respecto al levantamiento de observaciones al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0106 (Botadero km4)*", presentado por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE.

- 1.4. Mediante Oficio N° D000940-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remite a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el Informe Técnico N° 0556-2020- MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.5. Mediante Oficio N° 336-2021- MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 22 de junio de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, respecto al levantamiento de observaciones al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0106 (Botadero km4)*", presentado por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE.

II. ANÁLISIS

El análisis se realizó en base al informe de levantamiento de observaciones, toda vez que, en la documentación remitida no se encuentra el Plan de Rehabilitación actualizado. En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), en referencia al levantamiento de observaciones, se desprenden las siguientes opiniones y consideraciones:

Observación 2.2.16: En el Plan de Monitoreo Post Ejecución de Obra, se debe incluir el monitoreo de la revegetación. En este plan de monitoreo se deberá indicar el objetivo, duración, frecuencia, metodología, parámetros a evaluar, lugares a evaluar, inclusión de áreas de referencia. Cabe indicar que todos los estudios de patrimonio (con o sin colecta) requieren la autorización de la Autoridad competente.

Primera opinión: En base a la respuesta presentada por el Titular y el Anexo SERFOR Observación N° 15 (Ítem 5.12.5 PR del sitio S0106), se indica que solicitud queda parcialmente atendida, quedando por atender: objetivo del monitoreo, duración, frecuencia, lugares a evaluar, inclusión de áreas de referencia.

Respuesta del Titular: En atención a la solicitud inicial de esta observación, se incluyó en el Plan de Desbosque y Revegetación del Sitio S0106 (presentado como Anexo SERFOR Observación N° 14) el ítem 5.5 "Monitoreo de la Revegetación", donde se presenta: el objetivo del monitoreo (ítem 5.5.1), duración (ítem 5.5.2), frecuencia (ver Tabla 9 del ítem 5.5.3), lugares a evaluar (ítem 5.5.4) y la inclusión de áreas de control (ítem 5.5.5). Cabe aclarar que la respuesta a la Observación N° 15 se refiere al Monitoreo del Medio Biótico, el mismo que no incluye el monitoreo de la revegetación indicado en la "Opinión".



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el Anexo SERFOR Observación N° 16 se adjunta nuevamente el Plan de Desbosque y Revegetación del Sitio S0106, el mismo que incluye lo solicitado en la "Opinión" de la Autoridad.

Segunda opinión: En base a la respuesta presentada por el Titular y el Anexo SERFOR Observación N° 16 precisa el objetivo del monitoreo, duración, frecuencia, lugares a evaluar, inclusión de áreas de referencia. Por tanto, la observación está completamente atendida y se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.17: Según lo manifestado en los estudios, se ha realizado colecta de ejemplares, lo cual es necesario para realizar la identificación de las especies. Una vez culminado el trabajo con los ejemplares, estos deben ser depositados en un centro de investigación autorizado por SERFOR. En relación, con ello el titular deberá presentar una constancia que certifique el depósito de los ejemplares en la respectiva institución. Incluir el documento entre los Anexos y mencionarlo en el informe.

Primera opinión: El Titular precisa que en el Anexo 17 se presenta la constancia N° 037-2018-AMAZ-UNAP; sin embargo, luego de revisar el anexo en mención, se observa que lo que se adjunta es la Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental aprobada con Resolución General N° 327-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, más no la constancia de depósito de muestras. Por lo tanto, el Titular deberá corregir y adjuntar lo solicitado en la observación.

Respuesta del Titular: *El depósito de los ejemplares colectados se efectuó en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicada en la ciudad de Iquitos, región de Loreto a través del Código de Autorización AUT-ICND-2017-005, según la constancia N° 037-2018-AMAZ-UNAP.*

El documento correcto se presenta en el Anexo SERFOR Observación N° 17.

Segunda opinión: El Titular presentó en el Anexo SERFOR Observación N° 17, la constancia N° 037-2018-AMAZ-UNAP con fecha 31 de agosto del 2018; por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.20: Los plazos establecidos en la R.D. N° 328-2018 MINAGRI-SERFOR- DGGSPFFS se han cumplido y no se ha presentado el informe final, ni los depósitos de las muestras como corresponden en los compromisos adquiridos.

Primera opinión: El Titular no presentó en el Anexo SERFOR Observación N° 17 la constancia N° 037-2018-AMAZ-UNAP, otorgada por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que deja constancia del depósito de las muestras.

Cabe resaltar, que el informe final declarado por el Titular, fue presentado mediante Carta PRFNP N° 104-2021 de fecha de ingreso 03 de marzo de 2021 y asignado al expediente N° 2021-0006733. Es necesario aclarar que el documento presentado será objeto de evaluación y los resultados serán comunicados mediante otro informe.

Por lo tanto, el Titular deberá adjuntar la constancia del depósito de las muestras.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Respuesta del Titular: *El depósito de los ejemplares colectados se efectuó en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicada en la ciudad de Iquitos, región de Loreto a través del Código de Autorización AUT-ICND-2017-005, según la constancia N° 037-2018-AMAZ-UNAP.*

El documento correcto de depósito de muestras es incluido en el Anexo SERFOR Observación N° 17.

Segunda opinión: El Titular presento en el Anexo SERFOR Observación N° 17, la constancia N° 037-2018-AMAZ-UNAP con fecha 31 de agosto del 2018; por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, mediante Oficio N° 336-2021- MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que de un total de tres (03) observaciones, no quedan ninguna por absolver.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4.2. En base a las observaciones realizadas, presentar el Plan de Rehabilitación actualizado.
- 4.3. Previo al inicio del monitoreo biológico y/o levantamiento de información biológica en campo (con o sin colecta), gestionar la autorización para realizar Estudios de Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Sahida Quispe Bellota

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe